

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 012/2007

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – MODIFICA TARIFAS POR SERVICIOS DEL BCB PARA LA GESTION 2007.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 096/2006 de 7 de noviembre de 2006, que aprueba las Tarifas por Servicios y la Tabla de Multas del BCB, para la gestión 2007.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI N° 002/2007 de 29 de enero de 2007.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 025/2007 de 1° de febrero de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 45) del Estatuto del BCB, dispone que el Directorio tiene la atribución de fijar en forma anual, la Tabla de Tarifas a cobrar por los servicios que preste.

Que mediante Resolución de Directorio N° 096/2006, el BCB aprobó las Tarifas por Servicios y la Tabla de Multas del BCB, para la gestión 2007.

Que el Informe GOI N° 002/2007, recomienda modificar la denominación de la Tarifa N° 13.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 025/2007, no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe la mencionada modificación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la tabla de Tarifas por Servicios del BCB correspondiente a la gestión 2007, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

13. Retiro diario de efectivo de la bóveda del BCB
 - a) Moneda nacional

Por segunda vez y siguientes	Bs 500.-	
b) Moneda extranjera		
Desde la primera vez (*)	Bs1.000.-	0.04%

(*) La comisión porcentual (%) se cobra cuando la entidad financiera efectúa retiros netos.

DEBE DECIR:

“13. Movimiento diario de efectivo de la bóveda del BCB

a) Moneda nacional		
Por segunda vez y siguientes	Bs 500.-	
b) Moneda extranjera		
Desde la primera vez (*)	Bs1.000.-	0.04%

(*) La comisión porcentual (%) se cobra cuando la entidad financiera efectúa retiros netos.”

Artículo 2.- La modificación aprobada entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de febrero de 2007

Raúl Garrón Claure

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá